



ACUERDO CG/02/2021

Adriana De Santiago Alvarez, Contralora General (Titular del Órgano Interno de Control) de la Universidad de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 60 y 60 Bis, fracciones II y XV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; y 1, 4 y 7 de los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

Primero: La Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de junio de 2007, establece que la Universidad es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio.

Segundo. La Contraloría General es el Órgano Interno de Control, encargada del control, evaluación y desarrollo administrativo de la Universidad de Guanajuato, así como la prevención de conductas constitutivas de responsabilidad administrativa y, en su caso, de la aplicación del derecho disciplinario, cuyas atribuciones se encuentran en los artículos 60 y 60 Bis de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

Tercero: Con la implementación de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción se ha dotado de nuevas atribuciones y facultades a los Órganos Internos de Control de los diversos entes públicos, incrementando así su participación e injerencia en el desarrollo administrativo de las instituciones a las que pertenecen; por ende, en el Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato, se han establecido y consolidado diversos procesos y procedimientos de trabajo que trajo aparejada estas importantes reformas Constitucional y legal, tanto el ámbito federal como en el local.

Cuarto: Para efecto de agilizar, acceder y simplificar los canales de comunicación, así como el flujo de información entre la Contraloría General



(Órgano Interno de Control) y las diversas Dependencias Administrativas y Entidades Académico - Administrativas de la Universidad de Guanajuato, que deriven de los procesos y procedimientos substantivos del Órgano Interno de Control, se creó una figura a la que, en diversos instrumentos normativos internos se le denominó Enlace Operativo Único (EOU), con la intención de que cada área administrativa o académica de la Universidad de Guanajuato, cuente con una persona, designada de entre su equipo de trabajo, que pueda brindar la atención y seguimiento a los asuntos que son competencia del Órgano Interno de Control.

Quinto: La denominación de Enlace Operativo Único es muy genérica y no expresa conceptualmente por sí misma, su vinculación a las tareas desempeñadas, por lo que se considera necesario adecuar el nombre que en su momento les fue asignado, por otro que refleje con mayor precisión la función que éstos realizan.

En mérito de lo expuesto, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CAMBIO DE
DENOMINACIÓN DE ENLACE OPERATIVO ÚNICO (EOU) POR EL DE
COMISIONADO DE CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN (COM-
CEF) PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y
PROCEDIMIENTOS SUBSTANTIVOS DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

Primero: Se precisa la denominación de Enlace Operativo Único (EOU) referida en los diversos lineamientos y normatividad interna del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato, para que se entienda como Comisionado de Control, Evaluación y Fiscalización (COM-CEF).

Segundo: Se insta a las Dependencias Administrativas y Entidades y Académico – Administrativas de la Universidad de Guanajuato, para que, en caso de no tener designado a su Comisionado de Control, Evaluación y Fiscalización (COM-CEF) ante el Órgano Interno de Control, designen uno de entre su equipo, y así lo comuniquen a esta instancia, por los canales institucionales dispuestos.



Tercero: Las actividades que deberán realizar las personas designadas como Comisionado de Control, Evaluación y Fiscalización (COM-CEF) para la atención de los procesos y procedimientos substantivos del Órgano Interno de Control, son de manera enunciativa, más no limitativas, las relacionadas con los siguientes procesos:

- a) Control Interno;
- b) Evaluación al Desempeño Institucional;
- c) Seguimiento al Cumplimiento de Obligaciones Públicas;
- d) Control de Contrataciones Públicas;
- e) Revisiones y Auditorías Internas;
- f) Control a la Fiscalización.
- g) Justicia Administrativa;
- h) Plataforma Digital Nacional; y
- i) Cultura y Gestión Éticas Universitarias.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el medio de difusión oficial de la Universidad de Guanajuato.

Segundo: A la entrada en vigor del presente acuerdo, todas las menciones en la normatividad interna del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato, referidas al Enlace Operativo Único (EOU), se entenderán señaladas al Comisionado de Control, Evaluación y Fiscalización (COM-CEF).

Tercero: La persona que haya sido designada como Enlace Operativo Único (EOU) ante el Órgano Interno de Control por parte de las Dependencias Administrativas y Entidades y Académico – Administrativas de la Universidad de Guanajuato, será la misma que fungirá como Comisionado de Control, Evaluación y Fiscalización (COM-CEF), sin necesidad de una nueva designación.

Cuarto: Las áreas sustantivas del Órgano Interno de Control deberán hacer los ajustes correspondientes en las plataformas, documentación, formatos, bases de datos, proyectos y comunicados relativos.



Quinto. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Así lo acordó y firma, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 09 nueve del mes de febrero del año 2021, dos mil veintiuno, la **Maestra Adriana De Santiago Alvarez**, Contralora General, **Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato**. Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ENLACE OPERATIVO ÚNICO (EOU) POR EL DE COMISIONADO DE CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN (COM-CEF) PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS SUBSTANTIVOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, emitido por la Contralora General (Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato) el 09 de febrero de 2021 y publicado en la Gaceta Universitaria el 10 de febrero de 2021. **DOY FE.**